

Satena fue creada con la misión de prestar un servicio especial de transporte aéreo para pasajeros, correo y carga, en beneficio de las regiones subdesarrolladas del país y con el fin de colaborar en las campañas asistenciales, docentes, de incremento agrícola y pecuario, de colonización y en el fomento económico y social de tales territorios, de acuerdo con los prospectos del Gobierno. **Satena** constituye hoy una realidad nacional. Sus campos de actividad son todos los territorios nacionales, específicamente los que componen las hoyas de los ríos Amazonas y Orinoco.

El incremento de este servicio especial de transporte aéreo es la mejor prueba de que su creación cumple con una de las necesidades más urgentes de nuestros territorios nacionales: el transporte aéreo económico y continuo.



PICTORICO



"SATENA"

SERVICIO DE AERONAVEGACION

A

TERRITORIOS NACIONALES

SATENA ESTABLECIMIENTO

LEY 080 DE 1968

(Diciembre 30)

por la cual se reorganiza el Servicio de Aeronavegación a Territorios Nacionales "SATENA"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la vigencia de la presente Ley, el Servicio de Aeronavegación a Territorios Nacionales "SATENA", funcionará como establecimiento público, con Personería Jurídica y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 2º — Son funciones del Servicio de Aeronavegación a Territorios Nacionales "SATENA":

- "a) Prestar el servicio de transporte aéreo en las regiones subdesarrolladas del país;
- "b) Colaborar en las campañas asistenciales, de incremento agrícola y pecuario, de colonización y fomento económico y social de tales territorios, de acuerdo con los prospectos del Gobierno;
- "c) Vincular a la economía nacional apartadas regiones del país;
- "d) Transportar funcionarios públicos y pasajeros, correo y carga oficial y particular.

Artículo 3º — En desarrollo de las funciones que le señala el artículo segundo de la presente Ley "SATENA" tendrá las siguientes atribuciones:

- "1) Adquirir en el país, de preferencia, o en el exterior, materiales, elementos, equipos, combustibles, repuestos, accesorios y demás artículos indispensables para cumplir sus finalidades.
- "2) Contratar, previo concepto favorable del Gobierno Nacional y con la garantía de la Nación empréstitos internos y externos destinados al perfeccionamiento y ensanche de sus servicios y operaciones.

Artículo 4º — El Servicio Aéreo Territorios Nacionales, será dirigido, administrado y orientado por una Junta Directiva, un Gerente y los demás funcionarios que determinen los Estatutos.

"La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros:

"El Ministro de Defensa Nacional o su delegado quien la presidirá.

"El Comandante de la Fuerza Aérea.

"El Jefe del Estado Mayor Aéreo de la FAC., o su delegado.

"El Ministro de Gobierno o su Delegado.

"El Ministro de Comunicaciones o su delegado.

Artículo 5º — El Servicio Aéreo Territorios Nacionales "SATENA" tendrá la equivalencia de un Comando Aéreo y será gerenciado por un Oficial superior de la FAC., nombrado por el Gobierno Nacional.

Artículo 6º — El control de "SATENA", estará a cargo de la Contraloría General de la República, por medio de una Auditoría Fiscal, organizada de acuerdo con la índole del servicio que por la presente Ley se organiza.

Artículo 7º — "SATENA" queda exonerada de todos los gravámenes, impuestos y derechos nacionales relacionados con su constitución y funcionamiento.

Artículo 8º — El patrimonio del Servicio Aéreo Territorios Nacionales, estará integrado por los siguientes valores y bienes:

"a) Los bienes muebles o inmuebles adquiridos a cualquier título que consten en inventario debidamente protocolizado que se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la sanción de la presente Ley.

"b) Un aporte inicial de \$ 35.000.000.00, en efectivo para compra y reparación de material volante, quedando el Gobierno autorizado para realizar todas las operaciones de crédito que fueren necesarias.

"Parágrafo. — Anualmente el Gobierno incluirá una partida de \$ 1.000.000.00 en el Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, para atender los gastos de funcionamiento e inversión de "SATENA".

Artículo 9º — Los aviones de "SATENA", tendrán calidad de aeronaves militares. Sin embargo en los casos de responsabilidad contractual o extractual, la empresa se registrará por las disposiciones de derecho civil.

Artículo 10º — Esta Ley registrará desde su sanción.

Dada en Bogotá, D. E., a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho (1968). — Siguen firmas.... República de Colombia — Gobierno Nacional.

Bogotá, D. E., a 30 de Diciembre de 1968 — Publíquese y Ejecútese. (Fdo.) *Carlos Lleras Restrepo.* — Siguen firmas....".

RUTAS DE SATENA

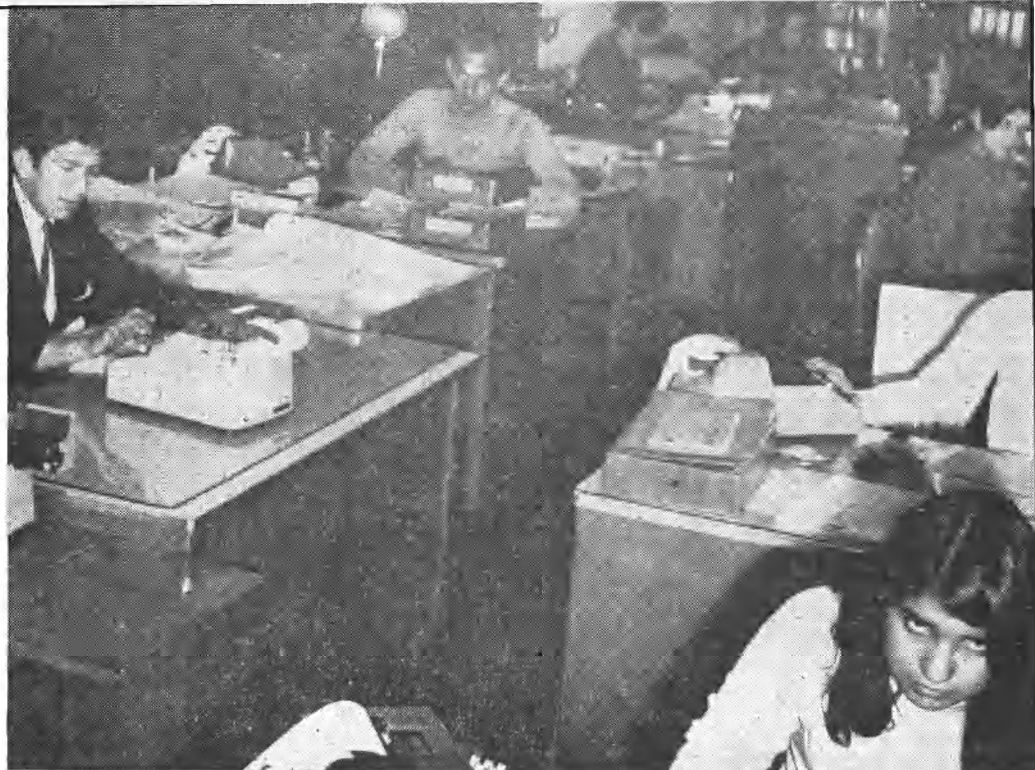




De conformidad a sus Estatutos Sa-
tena, es dirigida, administrada y orien-
tada, por un Gerente General y su
Secretaría General.





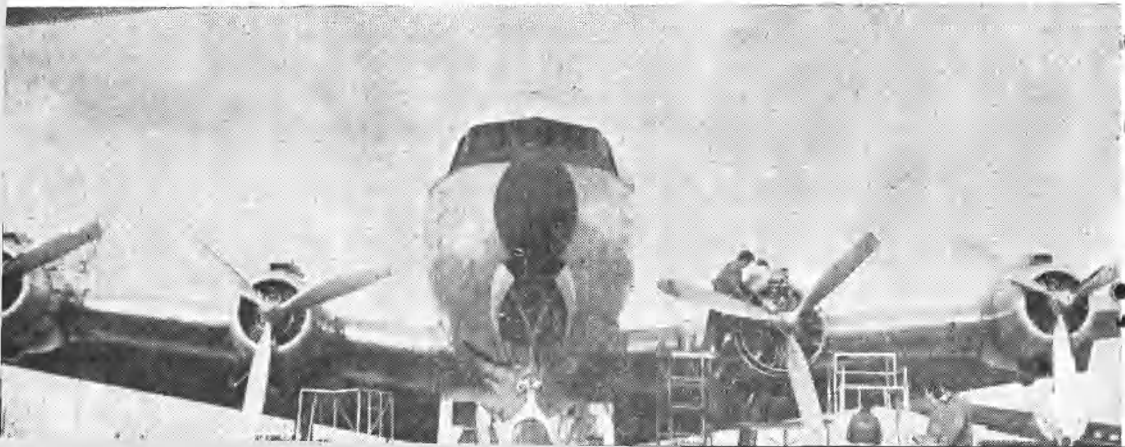


Con el fin de cumplir cabalmente con la misión asignada la Gerencia de **Satena** cuenta con las siguientes secciones en sus oficinas de Bogotá y en el Aeropuerto Internacional Eldorado: Sección de Personal, Sección Operaciones, Sección Administrativa, Sección de Almacenes, Sección Tráfico y Sección de Mantenimiento.





Con las más estrictas normas de seguridad, **Satena** atiende al mantenimiento de sus máquinas. Estas funciones son eficazmente realizadas y plenamente garantizadas por **SETAC** (Sociedad Especializados Técnicos Aviación Civil).



ITINERARIOS DE SATENA

Día lunes

Avión C-54
Vuelo 103/104
Tiempo 5:00

Llega		Sale
	Bogotá	07:30
08:30	Neiva	09:30
10:20	Florencia	11:00
11:40	Puerto Asís	12:30
13:10	Florencia	14:00
14:50	Neiva	15:20
16:20	Bogotá.	

AVIONES C-47

VUELO 201
Tiempo 6:55

Llega		Sale
	Bogotá	06:15
07:15	Villavicencio	07:45
08:15	San Juan A.	08:30
09:00	La Macarena	09:20
09:50	San Vicente	10:10
10:20	Puerto Rico	10:40
11:00	Florencia	11:25
11:55	Tres Esquinas	12:10
12:40	Leguizamo	13:10
13:40	Tres Esquinas	13:55
14:20	Florencia	14:50
16:40	Bogotá.	

Modificado: Octubre 7/68.

VUELO 205
Tiempo 5:10

Llega		Sale
	Bogotá	06:30
07:30	Villavicencio	08:00
09:00	Orocué	09:20
09:45	Trinidad	10:05
10:25	Paz de Ariporo	10:40
10:55	Tablón de Támara ..	11:10 x.
11:25	El Yopal	11:45
12:05	Agua Azul	12:15
12:25	Tauramena	12:40
12:50	Monterrey	13:10

13:20 Barranca de U. 13:35 x
14:00 Villavicencio 14:20
15:20 Bogotá.

x.— TTM y BAC. 1 y 3 Lunes únicamente.

Día martes

Avión C-54
Vuelo 101/102
Tiempo 7:50

Llega		Sale
	Bogotá	07:00
08:00	Villavicencio	08:30
12:15	Leticia	14:00
17:40	Bogotá.	

Avión C-47
Vuelo 215
Tiempo 5:00

Llega		Sale
	Bogotá	06:15
07:15	Villavicencio	07:45
09:00	Paz de Ariporo	09:15
09:25	Hato Corozal	09:40
09:55	Tame	10:15
10:55	Cravo Norte	11:15
11:40	Arauca	12:00
12:20	Araucita	12:40
12:55	Saravena	13:15
13:25	Tunebia	13:40
14:10	Cúcuta.	

Pernocta en Cúcuta.

Modificado Octubre 7/68.

Vuelo 220/221
Tiempo 7:50

Llega		Sale
	Bogotá	06:40
07:40	Villavicencio	0810
11:10	Puerto Carreño	12:00
14:50	Villavicencio	15:15
16:15	Bogotá.	

ITINERARIOS

"SATENA"

Día miércoles

Aviones C-54
Vuelo 103/104
Tiempo 5:00

Llega		Sale
	Bogotá	07:30
08:30	Neiva	09:30
10:20	Florencia	11:00
11:40	Puerto Asís	12:30
13:10	Florencia	14:00
14:50	Neiva	15:20
16:20	Bogotá.	

Aviones C-47
Vuelo 216
Tiempo 5:00

Llega		Sale
	Cúcuta	06:00
06:35	Tunebia	06:50
07:05	Saravena	07:25
07:40	Araucita	07:55
08:20	Arauca	08:50
09:15	Cravo Norte	09:35
10:20	Táme	10:40
10:50	Hato Corozal	11:05
11:15	Paz de Ariporo	11:30
12:45	Villaviciencio	13:15
14:15	Bogotá	

Modificado: Octubre 7/68.

Vuelo 206
Tiempo 5:35

Llega		Sale
	Bogotá	06:30
07:30	Villaviciencio	08:00
08:25	Barranca de U.	08:40 x.
08:50	Monterry	09:10
09:20	Tauramena	09:35
09:50	Agua Azul	10:05
10:15	El Yopal	10:30
10:50	Tablón de Támara ..	11:05 x.
11:20	Paz de Ariporo	11:40
12:00	Trinidad	12:20
12:40	Orocué	13:00
14:00	Villaviciencio	14:20
15:20	Bogotá.	

x.— BAC y TTM 1º y 3º miércoles únicamente.

ITINERARIOS

"SATENA"

Día Jueves

Aviones C-54

Disponibles para vuelos especiales y
Seguridad del equipo.

Aviones C-47

VUELO 202

Tiempo 6:55

Llega		Sale
	Bogotá	06:15
08:05	Florencia	08:35
09:05	Tres Esquinas	09:20
09:50	Puerto Leguizamo .. .	10:20
10:50	Tres Esquinas	11:05
11:35	Florencia	12:05
12:25	Puerto Rico	12:40
12:55	San Vicente C	13:15
13:45	La Macarena	14:00
14:30	San Juan de A	14:45
15:15	Villavicencio	15:35
16:35	Bogotá.	

VUELO 255

Tiempo: 7:05

Llega		Sale
	Bogotá	06:45
07:45	Villaviciencio.	08:15
09:05	San José del G.	09:20
09:55	Miraflores	10:10
11:10	Mitú	11:40
12:40	Miraflores	13:00
13:40	San José del G.	14:00
15:00	Villaviciencio	15:20
16:20	Bogotá.	

Modificado: Octubre 7/68.

ITINERARIOS

"SATENA"

Día Viernes
VUELO 101/102
 Tiempo 7:50

Llega		Sale
	Bogotá	07:00
08:00	Villavicencio.	08:30
12:15	Leticia	14:00
17:40	Bogotá.	

VUELO 103/104
 Tiempo 5:00

Llega		Sale
	Bogotá	08:00
09:00	Neiva	09:15
10:15	Florencia	10:45
11:25	Puerto Asís	12:15
12:45	Florencia	13:15
14:15	Neiva	15:00
16:00	Bogotá.	

AVIONES C-47

VUELO 285
 Tiempo 4:50

Llega		Sale
	Bogotá	06:15
07:15	Villavicencio.	07:45
08:35	El Yopal	08:50
09:30	Táme	09:50
10:35	Cravo Norte	10:50
11:10	Arauca	11:30
11:45	Araucuita	12:00
12:15	Saravena	12:30
12:45	Tunebia	13:00
13:40	Cúcuta.	

VUELO 295/296
 Tiempo 6:40

Llega		Sale
	Bogotá	06:45
07:45	Neiva	08:15
09:00	San Vicente	09:15
09:30	Puerto Rico	09:45
10:05	Florencia	10:35
11:35	Leguizamo	12:05
13:05	Florencia	13:35
13:55	Puerto Rico	14:10
14:25	San Vicente	14:40
15:25	Neiva	15:45
16:45	Bogotá.	

Modificado: Febrero 1/69.

ITINERARIOS

"SATENA"

Día Sábado

AVION C-54
VUELO 103/104
 Tiempo 5:00

Llega		Sale
	Bogotá	07:30
08:30	Neiva	09:30
10:20	Florencia	11:00
11:40	Puerto Asís	12:30
13:10	Florencia	14:00
14:50	Neiva	15:20
16:20	Bogotá.	

AVIONES C-47

Vuelo 286
 Tiempo 4:50

Llega		Sale
	Cúcuta	06:00
06:35	Túnebia	06:30
07:05	Saravena	07:20
07:40	Araucuita	07:55
08:25	Arauca	08:50
09:15	Cravo Norte	09:35
10:20	Táme	10:40
11:15	El Yopal	11:35
12:25	Villavicencio.	13:00
14:00	Bogotá.	

VUELO 257/258
 Tiempo 6:40

Llega		Sale
	Bogotá	06:30
07:30	Villavicencio	08:00
08:50	San José del G.	09:05
10:35	Mitú	11:05
12:35	San José del G.	12:50
13:40	Villavicencio.	14:10
13:05	Bogotá.	

Modificado: Febrero 1/69.

Coronel **Daniel H. Riveros C.**
 Director Ejecutivo "SATENA".



Miraflores, sobre el río Vaupés



San José del Guaviare



Mitú, sobre el río Vaupés

Enclavados en el corazón de la manigua funcionan algunos de los aeropuertos a donde llega en forma periódica el servicio de **Satena**.

Puerto Leguízamo



Tres Esquinas





Satena ha estimulado a los productores, agricultores, ganaderos y a la gente de trabajo en general, ofreciéndoles el transporte continuo de sus productos a sitios económicamente interesantes para ellos, evitando la pérdida de utilidades por la falta de medios adecuados de transporte.



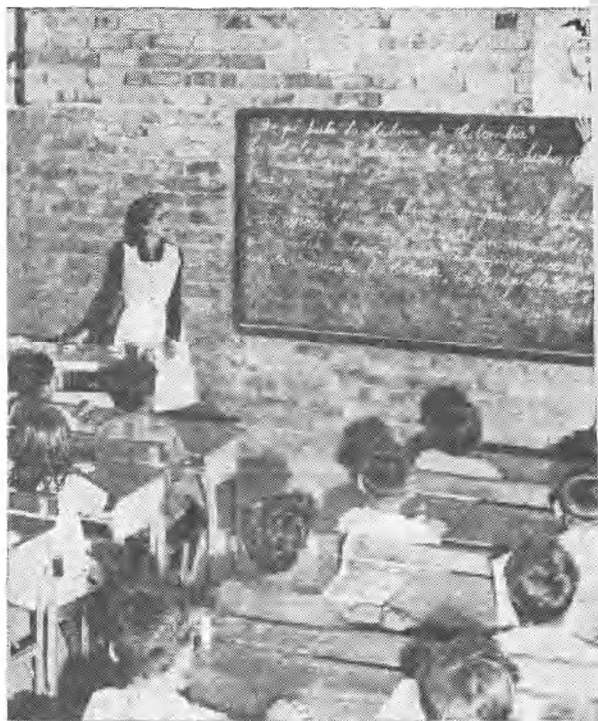


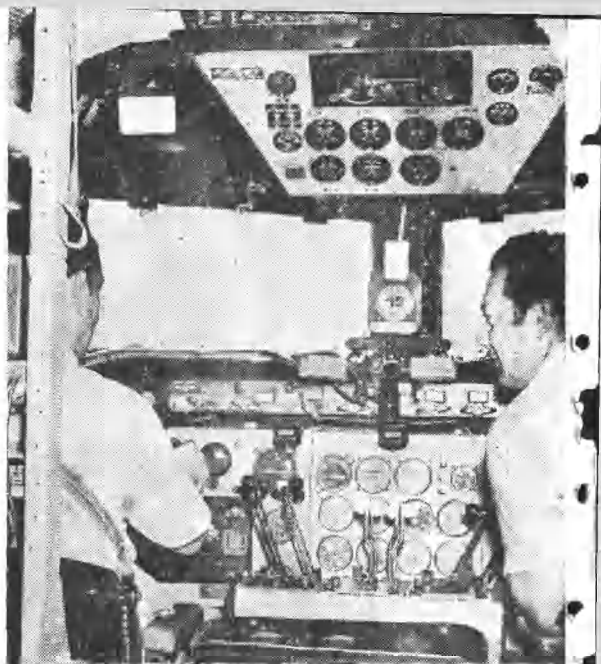
Grupos heterogéneos de personas son transportados por **Satena**, contribuyendo así al desarrollo e incremento de los objetivos nacionales, que para los territorios subdesarrollados del país han sido trazados por el Gobierno nacional.





El factor geográfico, el concepto de nacionalidad y el sentimiento patrio, llegan hasta las gentes de los territorios nacionales, en especial a su futuro: la niñez, gracias a la eficaz actividad desarrollada por **Satena**.





Así, con aeronaves de amplia capacidad transportadora, conducidas por expertos pilotos de la Fuerza Aérea Colombiana, **Sate-na** llega hasta las más apartadas regiones del país, situadas sobre las mismas fronteras del territorio patrio.

